



Ley 1257

"Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones"

Objetivo

Beneficiar a las personas, las familias y la sociedad colombiana a través del favorecimiento de relaciones pacíficas, solidarias, respetuosas e igualitarias entre las personas, estableciendo medidas afirmativas para atender la problemática de la violencia contra la mujer.

¿Cómo define la Ley la violencia contra la mujer?

"Cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado"

Principales aportes de la Ley

ART 8 Lista de derechos de las víctimas entre los que se destacan "recibir asistencia médica, psiquiátrica psicológica y forense especializada e Integral" y el derecho a "la verdad, la justicia y la reparación"

En materia penal le prohíbe al agresor aproximarse o comunicarse con la víctima por la duración de la pena principal y hasta 1 año más

ART 25

ART 29 Define el acoso sexual y lo sanciona con prisión de 1 a 3 años: "El que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona"

Agrava delitos contra la libertad e integridad sexual cometidos con intención de generar control social, temor u obediencia en la comunidad.

ART 30

¿Por qué es importante?

Enmarca toda forma de violencia contra las mujeres, niñas, ancianas, campesinas, indígenas, afrocolombianas, rom, lesbianas, etc, como una violación a sus derechos humanos y establece que es deber del Estado prevenir, proteger, atender, investigar y sancionar, así como reparar a las víctimas de dicha violación.

Tipos de violencia contra las mujeres



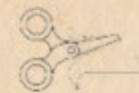
VIOLENCIA PSICOLÓGICA
descalificaciones, amenazas, insultos, comportamientos posesivos, etc.



VIOLENCIA SEXUAL
actividad sexual brusca, degradante o no deseada, etc.



VIOLENCIA FÍSICA
empujones, jalones, golpes, agresión con armas, patadas, quemadas, etc.



VIOLENCIA PATRIMONIAL
destruir los elementos de trabajo o estudio de una mujer, esconderle documentos importantes, etc.



VIOLENCIA ECONÓMICA
controlar el uso del dinero de la mujer o manipularla y chantajearla con él, etc.

Ruta de Atención a mujeres víctimas

¿Qué hacer si estoy siendo víctima de violencia?

Información

Las mujeres víctimas de violencia tienen derecho a recibir información clara, veraz y completa con relación a sus derechos

LLAMA A LAS LÍNEAS DE ATENCIÓN

BOGOTÁ



NACIONAL



VISITA LAS CASAS DE IGUALDAD Y DE JUSTICIA



Orientación

Acompañamiento psicosocial

Intervención sociojurídica



Mecanismos de justicia formal e informal

Técnicas de resolución de conflictos/prevenición del delito

Diferentes entidades locales y nacionales

Atención

¿Qué tipo de atención necesitas?
Puedes necesitar más de una o todas

MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Algunas son el desalojo del agresor de la vivienda y el acompañamiento y protección temporal de la víctima por parte de la Policía

Remisión a instituciones de salud

Remisión a casa de refugio para estar lejos de tu agresor

Acudir a la Comisaría de Familia más cercana

Acudir a la Fiscalía en conformidad con los artículos 11 y 134 de la Ley 906 de 2004

Si el agresor hace parte de la familia

Si el agresor hace parte de un contexto ajeno a la familia

ATENCIÓN EN SALUD

Las violencias pueden afectar la **salud física, mental sexual, reproductiva y social** incluso después de que la situación de violencia ha terminado. Las mujeres víctimas tienen derecho a servicios médicos integrales en:

CAMI	IPS	UPAS	UBAS
Hospitales o Centros de Atención Médica Integral	Instituciones Prestadoras de Salud	Unidades primarias de atención en salud	Unidades básicas de atención en salud

DENUNCIAR

- 1 Acudir a la estación de Policía más cercana
- 2 A la Fiscalía en:
CAVIF: Atención Integral Violencia Intrafamiliar
CAIVAS: Atención a Víctimas Delitos Sexuales
URI: Unidades de Reacción Inmediata
- 3 A la Policía judicial:
CTI-SUJIN-DUJIN

Pueden denunciar tanto las víctimas como sus familiares y compañeros de estudio y trabajo

Somos la Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad (Limpal Colombia)
Visítanos: www.limpalcolombia.org

Síguenos: [limpal.wilpf](https://www.facebook.com/limpal.wilpf) [@LimpalColombia](https://twitter.com/LimpalColombia)